



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LUIS EDURADO BETANCUR BETANCUR
DEMANDADA:	CONSTRUCCIONES MEJÍA MARÍN S.A.S
RADICADO:	050013105002 20190061900
ASUNTO:	ARCHIVO POR CONTUMACIA
Link proceso:	05001310500220190061900 J

CONSIDERACIONES:

El 7 de octubre de 2019, se radicó la demanda. (anexo 000).

El 7 de noviembre de 2019, se admitió la demanda y se ordenó su notificación. (anexo 001, pág. 33-34).

El 9 de febrero de 2022, se requirió a la parte demandante para que informara al despacho los tramites de notificación a la demandada CONSTRUCCIONES MEJÍA MARÍN o manifestara lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso, para lo cual se le dio el termino de tres días.

Teniendo en cuenta que no se acreditó ninguna gestión ante el despacho, se archivará el presente proceso por contumacia en los términos del art. 30 del CPT y SS, que establece que:

PARÁGRAFO. *Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.*

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Medellín

RESUELVE

ARCHIVAR, por contumacia el presente proceso instaurado por LUIS EDUARDO BETANCUR BETANCUR contra CONSTRUCCIONES MEJÍA MARÍN S.A.S.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ